



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 066 DE 2010

(Acta No. 032 del 23 de agosto de 2010)

Por la cual se otorga MATRÍCULA DE HONOR a la estudiante MARÍA CAMILA ROMERO MORENO del Programa de Biología – Código: 164002528.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), textualmente establece:

“MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre.”

Que la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certifica que María Camila Romero Moreno, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 92120804377, expedida en Villavicencio, código estudiantil No. 164002528 del Programa de Biología, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo antes transcrito.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 032 del 23 de agosto de 2010, decidió otorgar Matrícula de Honor a la mencionada estudiante, previa verificación realizada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos, luego de lo cual se pudo comprobar que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OTORGAR MATRÍCULA DE HONOR a la estudiante MARÍA CAMILA ROMERO MORENO, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 92120804377, expedida en Villavicencio, código estudiantil No. 164002528 del Programa de Biología, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, habiendo obtenido un promedio de 4,1 en el primer período académico de 2010, en el cual cursó el primer semestre, de acuerdo con el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente acto administrativo, para que repose en la historia académica de la mencionada estudiante, con la respectiva certificación expedida por la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3º. SEÑALAR que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de agosto de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario